



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° **111** 2013-GR.APURIMAC/PR.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO – CIVED

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762, representado por su Presidente Regional **Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107- Abancay, que para fines del presente convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, de otra parte, el Centro de Investigación, Conocimiento y Desarrollo, representado por su Presidente, **Eco. CARLOS JUSTO SERAPIO RIVAS DÁVILA**, identificado con D.N.I. N° 25861263, con domicilio legal en Av. Camino Real N° 348, Oficina B-27, San Isidro, Lima, que en adelante se denominará **CIVED**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS BASES

1. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
5. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
6. Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
7. Ley N° 29298 – Ley Modifica Ley N° 28056
8. Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
9. Ley N° 28505 – Ley Modificatoria Segunda Disposición Transitoria Ley 27783
10. Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público Para Año Fiscal 2013
11. D.S.N°030-2002-PCM.-Reglamento, Ley Marco, Modernización y Gestión del Estado.
12. D.S. N° 102 – EF – 2007 – Reglamento – Ley Sistema Nacional de Inversión Pública.
13. D.S. N° 009 – ED – 2005 - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
14. D.S. N° 011-2012- Reglamento de la Ley N° 28044-Ley General de Educación



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Educación Regional.



CIVED, es una institución sin fines de lucro, cuya Visión es contribuir al desarrollo de la calidad educativa del país. Su Misión es cooperar con el desarrollo educativo, científico y cultural, y tiene como Objetivo, contribuir al desarrollo de proyectos educativos, orientados al fortalecimiento, revaloración y vigorización de las diferentes alternativas educativas del Perú, el uso adecuado de la comunicación social como instrumento eficaz del desarrollo integral de la sociedad, estableciendo coordinaciones con entidades públicas y privadas y de la cooperación internacional, cuyo propósito sea colaborar con la educación nacional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

3.1 Reforzar las relaciones de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y Lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Educativo de la Región Apurímac.

3.2 Integrar esfuerzos, establecer los lineamientos generales y asumir, de manera conjunta y coordinada, los compromisos necesarios para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades en aras de contribuir, de forma armónica y sobre la base de un planeamiento concertado, al mejoramiento de la calidad educativa de la Región Apurímac, en el marco del conjunto de políticas del desarrollo Regional y del Estado, aprobadas en el Acuerdo Nacional y en el Proyecto Educativo Regional.

3.3 Los documentos de gestión y operativos que se originen para el cumplimiento de estos objetivos: Perfiles de Proyectos de Inversión, Estudios de Pre Factibilidad y/o Expedientes Técnicos, desarrollados por los representantes interinstitucionales, con el asesoramiento del consultor, serán analizados, revisados y asumidos como suyos por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Apurímac, para su trámite y gestión ante los Órganos respectivos del Gobierno Regional Apurímac y las otras instituciones Administrativas Regionales y Nacionales que lo exija y/o amerite.

CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONVENIO

4.1 Apoyar a las regiones en su tarea de promoción de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología.

4.2 Contribuir a afianzar el aseguramiento, de los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad, en su ámbito jurisdiccional, en coordinación con las unidades de de Gestión Educativa local de estas jurisdicciones.

4.3 Brindar soporte técnico, para el desarrollo diseño y elaboración de proyectos de Inversión Pública, que contribuyan a la atención de las necesidades de los sectores sociales educativos de estas jurisdicciones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES CONJUNTAS

Las partes llevarán a cabo acciones conjuntas orientadas al logro de los siguientes objetivos:

5.1 Analizar y proponer soluciones para la articulación entre el sector educativo público y privado. Principalmente en lo relativo al equilibrio entre la oferta educacional, a fin de que la formación para el trabajo de los estudiantes de los centros educativos responda a los requerimientos actuales.

5.2 Desarrollar campañas de comunicación colectiva con contenidos destinados, a contrarrestar los múltiples actos y costumbres antisociales que atentan contra el desarrollo nacional.

5.3 Coordinación entre las partes respecto de las acciones técnico – pedagógicas al servicio de la Educación Básica Regular, principalmente en lo concerniente a la formulación de especificaciones técnicas de los materiales y recursos educativos, a fin, de que la Dirección Regional pueda incluir en sus proyectos, propuesta integrales y pertinentes con los Lineamientos de Política del sector.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CLAÚSULA SEXTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio se realizará preferentemente mediante Mesas Temáticas de acción conjunta especializada. Asimismo, las partes convienen en establecer la posibilidad de convocar a otras entidades públicas y privadas, a participar, teniendo en consideración las competencias y funciones que les corresponden y que pudieran encontrarse, directa o indirectamente, involucradas con el tema a tratar.

CLAÚSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PLAZOS

Las obligaciones específicas de las partes y los plazos correspondientes a las diversas acciones de ejecución se establecerán de manera conjunta.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes acreditará ante la otra a un Coordinador, los cuales deberán constituir un Comité de Coordinación cuya función principal será articular las acciones entre las partes, que permitan impulsar las acciones generales necesarias para el cumplimiento de los objetivos materia del presente Convenio.



CLAÚSULA NOVENA: DEL PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de un año (01), con cargo a la correspondiente renovación. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de resolver el mismo, mediante carta simple, con una anticipación de treinta (30) días calendario.



CLAÚSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

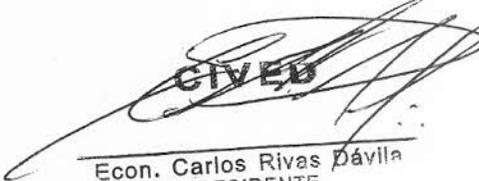
Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito, y se considerarán realizadas desde el momento en que los documentos correspondientes se entreguen a los destinatarios respectivos en las direcciones anotadas en la introducción del presente Convenio, a menos que las partes acuerden por escrito que se realice de otra manera.



En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, en cuatro ejemplares de igual efecto legal, en la ciudad de Abancay a los 03 días del mes de mayo del año 2013.


POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC




Econ. Carlos Rivas Dávila
PRESIDENTE
POR CIVED

